



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
VI VERSIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL SANTIAGO OFF 2017
Y
COMPAÑÍA / BANDA MUSICAL / SOLISTA

En Santiago de Chile, diciembre de 2016, Claudio Fuentes San Francisco, RUT Nº 13.756.435-1, en su calidad de Director ejecutivo del Festival Internacional SANTIAGO OFF y representante legal de la compañía "La Fulana Teatro y Gestión Ltda." y Jacquelino Domínguez RUT Nº 8.097.197-4 como representante de la compañía/ banda musical/ solista Elle Teatro en su calidad de Director Artístico mediante el presente convenio acuerdan que:

1. La VI versión del Festival Internacional SANTIAGO OFF se realizará desde el Jueves 19 de enero hasta el Sábado 28 de enero del 2017, en su sede principal Centro Cultural Matucana 100 y espacios asociados, contemplando las siguientes actividades diarias (clases magistrales, exhibiciones de espectáculos musicales, performances, teatro y danza, tanto de sala como de calle) además de actividades de extensión (seminarios, intervenciones artísticas y encuentro con programadores nacionales e internacionales).
2. La compañía / banda musical / solista coArte participará de la VI versión del Festival Internacional Santiago Off con su espectáculo: RICARDO III los días 26 y 27 de enero, en el Teatro los espacios (s) asociado(s) al festival Matucana 100 principales.
3. La organización del Festival se compromete a implementar una ficha técnica estándar en cada espacio. Cualquier necesidad técnica y/o escenográfica adicional para el desarrollo del espectáculo será de exclusiva responsabilidad de la compañía.
4. La organización del Festival se compromete a realizar, de común acuerdo con la compañía / banda musical / solista, un plan de montaje y desmontaje que garantice su adecuada participación, comprometiéndose también a poner a disposición de la compañía / banda musical / solista, un equipo de apoyo para la ejecución y cumplimiento de este plan.
5. La organización del Festival no se compromete en ningún caso a prestar apoyo en términos de traslados escenográficos, de equipos técnicos, instrumentos musicales, ni de actores ni equipo humano; los que serán de exclusiva responsabilidad de la compañía / banda musical / solista, excepto en el caso de las presentaciones de extensión en comunas.

6. A) Los espectáculos de sala tendrán un valor único de entrada de \$3.000 (pesos chilenos). La recaudación total será entregada 30 días hábiles una vez terminado el festival (por motivos de ticketera) en los siguientes porcentajes: 50% compañía, 30% sala o espacio de presentación, 20% organización Festival Internacional Santiago Off. Esta división se realizará posterior a los descuentos por conceptos de derechos de autor, ticketera e impuestos a la renta (cuando corresponda).

B) Los espectáculos de calle se presentarán bajo el concepto de adhesión voluntaria, la que se efectuará a través de "pasada de gorra". La recaudación total será entregada íntegramente el mismo día de participación a la compañía, posterior al recuento de la recaudación.

7. La organización del Festival financiará íntegramente todos los gastos de operación y difusión necesarios para la ejecución del evento, comprometiéndose con ello a poner en marcha un plan de producción que asegure la correcta ejecución de todas las actividades planificadas y un plan de visibilización que contemplará impresión de material gráfico, prensa escrita y digital, radio, televisión, redes sociales y páginas web oficiales www.santiagooff.com y www.m100.cl.
8. La compañía / banda musical / solista se compromete a entregar a la organización del Festival el siguiente material publicitario correspondiente a su espectáculo: 3 fotografías del montaje en alta resolución, reseña del montaje y de la compañía (cada una en max. 150 palabras); autorizando a la organización del Festival a través de este convenio para publicar y difundir libremente este material, así como para realizar edición del material en caso de ser necesario.
9. La compañía / banda musical / solista declaran mediante este documento tener derechos de autor legalmente autorizados conforme a la ley vigente para la exhibición de su espectáculo.

La organización del Festival no se hará responsable de ningún costo asociado a derechos de autor, quedando en absoluta responsabilidad de los representantes de cada compañía / banda musical / solista, la tramitación legal y pago de estos, con las entidades que corresponda.

La organización del Festival exige que en los casos que corresponda, la tramitación de derechos de autor haya sido efectuada previa participación en el certamen, eximiendo al Festival de toda responsabilidad legal o económica.

El Festival es un evento con carácter de encuentro artístico y en ningún caso un evento que lucre a partir de la participación de los artistas involucrados, por lo tanto si La compañía / banda musical / solista está asociado a alguna de las empresas administradoras de derechos de autor (ATN, SCD) declara mediante este documento participar voluntariamente de este encuentro y eximir a la organización del Festival a realizar pagos a dichas empresas por contar con el artista en su programación.

10. La organización del Festival está exenta de toda responsabilidad de índole laboral con los artistas que forman parte de la programación del evento. Por lo tanto solicitamos que cada representante de compañía se informe y realice las acciones necesarias para asegurar los derechos laborales, sindicales y previsionales de cada uno de sus trabajadores.

11. Sólo en caso de que Santiago Off sea favorecido con FONDART 2017:

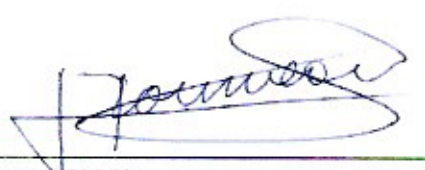
La organización se compromete a otorgar una subvención a la compañía / banda musical / solista consistente en un pago de \$_____ monto bruto. (aprox. \$222.222, que se calculará en relación a % fondo asignado). Quien firma este convenio, al finalizar su participación, deberá enviar al correo electrónico carolmendez@santiagooff.com, una boleta de honorarios por el monto antes señalado, que será cancelado 20 días hábiles luego de su participación.

12. La organización del Festival se compromete a otorgar a la compañía / banda musical / solista, distintivos (pulseras) que verifiquen su calidad de participantes oficiales en SANTIAGO OFF 2017, con las que podrán acceder a los beneficios correspondientes: participación en los eventos de Programación que facilitará el Festival, entrada liberada a todos los espectáculos previa reserva, entrada liberada a las actividades de extensión, entrada liberada a los eventos de lanzamiento, inauguración y clausura, descuentos especiales en Noches OFF y seminarios de formación.

13. Este convenio es firmado en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



CLAUDIO FUENTES SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
FESTIVAL INTERNACIONAL SANTIAGO OFF



FIRMA REPRESENTANTE

NOMBRE:

Jacqueline Paredes

RUT:

8.097.197-4